



**COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE**



Plan de Trabajo
2014-2017

INDICE

		Página
I. PRESENTACIÓN	-----	2
II. COMPETENCIA	-----	6
III. OBJETIVOS	-----	8
Generales	-----	8
Específicos	-----	9
IV. LÍNEAS DE ACCIÓN	-----	10
Diagnóstico del Marco Jurídico Vigente	-----	10
Diagnóstico de Iniciativas en Estudio	-----	11
Vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional	-----	12
Vinculación Institucional Continua	-----	13
Impulso de Acciones Específicas	-----	15
V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	-----	17

I. PRESENTACIÓN

Para el adecuado funcionamiento y óptimo desempeño de las funciones que le corresponde ejercer al Poder Legislativo, además de la Asamblea Legislativa como órgano de mayor jerarquía dentro del Congreso del Estado, éste se organiza en diversos entes representativos que ejercen funciones de gobierno interior, clasificados en dos vertientes, la primera, dentro del orden político y administrativo, y la segunda, respecto al orden de las actividades propiamente legislativas, encontrando dentro de esta última clasificación, a las denominadas comisiones legislativas.

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, las comisiones legislativas son órganos colegiados internos del Congreso, que conformados por diputados, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas y comunicaciones presentadas a la Asamblea, dentro del procedimiento legislativo que enmarca la ley.¹

Estos cuerpos colegiados asumen un gran rol en el desarrollo de los trabajos que tiene a su cargo el Poder Legislativo del Estado, puesto que se constituyen como una etapa previa a la discusión y aprobación, en su caso, de las diversas resoluciones que este último debe emitir, celebrando para tales efectos, reuniones de trabajo en donde se analizan y dictaminan las diversas iniciativas que en su momento presentan los sujetos legitimados.

¹ Párrafo primero del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Asimismo, las comisiones legislativas cumplen con el objeto de constituirse, según la temática de asuntos que respectivamente tengan encomendadas, en el vínculo permanente entre el Poder Legislativo y las instancias federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado, y en general, con la ciudadanía.

Por ello, y a fin de cumplir los propósitos para los cuales se constituyen los órganos de referencia, se hace necesario que dichas comisiones cuenten con un documento que les permita planificar las actividades a realizar durante el periodo que comprende la legislatura, tal y como dispone el artículo 57, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.²

En ese orden de ideas, la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente elaboró el presente plan de trabajo atendiendo a los lineamientos del Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa el día 25 de septiembre de 2014, realizando para ello, entre otras, las acciones que se describen a continuación.

Cumpliendo con el trabajo parlamentario se celebraron mensualmente reuniones ordinarias de trabajo, en las cuales, entre otras cuestiones se fueron presentando los avances en la elaboración del plan de trabajo así como la programación de nuevas estrategias que coadyuven en dar mejores resultados en la aplicación del mismo.

² Al efecto, la porción normativa citada dispone: *“1. Aprobar y hacer del conocimiento del Congreso o de la Diputación Permanente dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Plan de Desarrollo Institucional, su plan de trabajo que regirá durante el ejercicio constitucional de la Legislatura, mismo que podrá ser actualizado anualmente. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley;”*

Otra vertiente de relevancia fue la emisión del Acuerdo de trámite en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, por medio del cual, a partir de un diagnóstico preliminar de las iniciativas presentadas en legislaturas anteriores y turnadas a esta Comisión, se resolvió sobre la permanencia en su estudio o archivo definitivo de las mismas.

De igual manera, se realizó un análisis de la legislación vigente, a fin de identificar los cuerpos normativos cuyo contenido guarda relación directa con la competencia de la presente comisión, procediendo subsecuentemente a realizar un diagnóstico preliminar para identificar aquellas leyes que pudieran ser materia de adecuación.

Por otro lado, y tomando en consideración que el actuar de las comisiones legislativas no puede delimitarse a un simple análisis de iniciativas y leyes desde el escritorio, pues de la propia normatividad interna se desprende que su actuar debe ser más amplio, se hace indispensable que este cuerpo colegiado plasme en el presente documento rector, aquellas cuestiones que puedan contribuir a eficientar en mayor medida el trabajo que se tiene encomendado.

Para lograr lo anterior se estima importante que se apliquen estrategias para, por un lado, buscar el contacto directo con los gobernados, a fin de darles la oportunidad de que, desde su perspectiva, aporten ideas y planteen necesidades e inquietudes, las cuales habrán de tomarse en cuenta y, en caso de ser procedentes, serán llevadas al trabajo legislativo según corresponda.

Bajo tales acotaciones, quienes integramos esta comisión legislativa, hemos realizado un análisis concienzudo de las atribuciones que como órgano interno nos compete, a efecto de que las acciones que se establezcan en el presente instrumento puedan coadyuvar con eficiencia en la toma de decisiones para garantizar el manejo racional y sostenible de los recursos naturales conforme a la distribución de competencias que derivan de la legislación general en la materia.

Así las cosas, se tiene muy en claro que la base de nuestra actuación será siempre apegada a la ley y a la competencia que de la misma se derive, de ahí que habremos de analizar el marco jurídico vigente en donde se encuentran insertos los principios ambientales de prevención, protección y preservación de nuestro entorno natural, para que el desarrollo tecnológico o poblacional vaya siempre en armonía con el medio ambiente.

En otras palabras, la premisa sobre la que se trabajará como órgano colegiado es impulsar, coadyuvar y verificar que la toma de decisiones tanto en el ámbito gubernamental como en los sectores social y privado, se centre en todo momento en el desarrollo sustentable, que garantice la preservación del entorno ambiental y en su caso, su explotación racional y equilibrada.

II. COMPETENCIA

Para identificar las atribuciones o materias sobre las cuales tiene competencia cada comisión legislativa, ineludiblemente se debe acudir a la normativa que regula la organización y funcionamiento interno del Congreso del Estado, pues precisamente es a partir de dicha legislación que estos entes colegiados y el propio Poder Legislativo está en condiciones de cumplir con las funciones encomendadas.

Partiendo de la Ley Orgánica de este Poder, cabe señalar que el artículo 71 dispone textualmente que: *“la competencia de las comisiones ordinarias se derivará de su propia denominación y ámbito definidos por el reglamento”*.

Congruente con la remisión que se hace desde la citada Ley, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso en su artículo 54 consagra la premisa de que *“la competencia de las comisiones ordinarias y especiales se derivará de su denominación, de las que les otorguen la ley y este reglamento, así como las que les sean delegadas por la Asamblea Legislativa, o en su caso, de los asuntos que motivaren su integración”*.

Asimismo, en el artículo 55 de dicho Reglamento se prevén de manera enunciativa, las atribuciones que corresponden a cada una de las comisiones ordinarias; y por lo que hace a la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente, estas se encuentran referidas en la fracción XVII, en los siguientes términos:

Artículo 55.- *La competencia de las Comisiones Legislativas ordinarias es enunciativamente la que a continuación se indica:*

I. a la XVI. (...)

XVII. Ecología y Protección al Medio Ambiente.

- a)** *Los vinculados con acciones del desarrollo estatal, regional o municipal para el mejoramiento de la calidad de los servicios, en materia de aprovisionamiento de suelos, vivienda, infraestructura, equipamiento y electricidad;*
- b)** *Los que tengan por objeto prevenir el deterioro ambiental y fomentar la preservación de los ecosistemas del Estado y los municipios;*
- c)** *Los relativos a los planes y programas de desarrollo urbano; y*
- d)** *Derogado, P.O. 2 de julio de 2011*

II. a XXIV. (...)

III. OBJETIVOS

El presente plan de trabajo tiene como propósito establecer las líneas de acción a las cuales habrá de apegarse el trabajo colegiado que realicen los integrantes de la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente, de conformidad con la competencia que la legislación interna del Congreso le confiere.

Dicho instrumento se funda en una premisa fundamental, la protección del medio ambiente, entendiendo por esta, todas aquellas acciones tendentes a establecer el uso racional de los recursos naturales, la implementación de nuevas tecnologías bajo criterios de desarrollo sustentable, así como la organización de la expansión demográfica en armonía con el entorno ecológico.

Objetivos Generales

Impulsar el fortalecimiento del marco normativo en materia de protección al medio ambiente y la ecología.

Lograr el debido cumplimiento de las funciones que, en términos de la normativa interna, le son inherentes a esta Comisión.

Fomentar las relaciones institucionales necesarias, para en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, los sectores social y privado, y la ciudadanía en general, impulsar una agenda de trabajo que permita cumplir con las líneas de acción trazados en el presente Plan, así como, para contribuir al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2017.

Objetivos Específicos

Cumplir en tiempo y forma con el proceso legislativo previo que en términos de la normativa interna debe desahogarse respecto de las iniciativas y demás asuntos que sean turnados al conocimiento de la Comisión.

Distribuir entre los integrantes de la Comisión, el trabajo de análisis profundo respecto de la eficacia de las leyes del ámbito estatal, cuya contenido guarde estrecha relación con la competencia que la legislación interna consagra para este ente colegiado.

Distribuir entre los integrantes de la Comisión, el trabajo de análisis profundo respecto de las iniciativas presentadas en anteriores legislaturas y cuyo estudio fue reservado por este ente colegiado, en términos del artículo 92 bis del Reglamento para el Gobierno Interior de Congreso.

Impulsar desde el seno de la Comisión, y acorde a su competencia, la concertación de acuerdos, convenios, decretos y demás instrumentos que permitan cumplir con las funciones que deriven de la ley, así como la consecución de las líneas de acción trazadas en el presente Plan y el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2017.

Establecer una vinculación institucional continua con los tres órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado, y la ciudadanía en general, generando una agenda de trabajo permanente, para recabar opiniones y propuestas respecto de temas afines.

IV. LÍNEAS DE ACCIÓN

Conscientes los diputados integrantes de la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente de que no puede concebirse un programa o plan de trabajo en donde no se proyecten las acciones mínimas a realizar para alcanzar los objetivos trazados, y retomando los lineamientos emitidos por el Pleno de la Asamblea Legislativa, a efecto de uniformar en la medida de lo posible tanto en forma como en contenido, los planes de trabajo de las diversas comisiones, se establecen como líneas de acción a desarrollar por este ente colegio durante el ejercicio constitucional de la presente Legislatura, las siguientes:

Diagnóstico del marco jurídico vigente

Tal y como se plasmó en los objetivos específicos, esta Comisión distribuirá entre sus integrantes el trabajo de análisis de los diversos cuerpos normativos del ámbito estatal cuyo contenido resulta concordante con la competencia que se tiene asignada.

Por tal motivo, se estima indispensable señalar, en forma enunciativa más no limitativa, aquellos cuerpos normativos del entramado jurídico estatal, sobre los cuales esta comisión llevará a cabo un análisis de fondo respecto de los temas en los mismos regulados y que se refieran a temas de ecología y protección al medio ambiente, destacando:

- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit
- ✓ Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit
- ✓ Ley de Protección a la Fauna para el Estado de Nayarit
- ✓ Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit
- ✓ Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit

- ✓ Ley de Vivienda para el Estado de Nayarit
- ✓ Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit
- ✓ Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Nayarit
- ✓ Ley de Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit
- ✓ Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Nayarit
- ✓ Ley Municipal para el Estado de Nayarit
- ✓ Entre otras

Diagnóstico de iniciativas en estudio

Se proyecta, en primer término, dictaminar las iniciativas presentadas en legislaturas anteriores, y cuyo estudio se reservó, de conformidad con el Acuerdo de trámite aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 92 bis del Reglamento para el Gobierno Interior de Congreso, mismo que en lo correspondiente dispone:

- I. Permanece en estudio, para efecto de su trámite legislativo, la iniciativa siguiente:

DESCRIPCIÓN	AUTOR	LEGISLATURA EN QUE SE PRESENTÓ
Iniciativa de Ley de Regulación del Ruido para el Estado de Nayarit.	Dip. Roberto Lomelí Madrigal	XXIX

Respecto de dicha iniciativa se hará un diagnóstico de fondo respecto a la procedencia o no de lo que en la misma se propone, para posteriormente estar en condiciones de emitir el dictamen correspondiente.

En forma paralela se proyecta trabajar sobre aquellas iniciativas o asuntos que requieran ser regulados y que constituyan materia de competencia para esta comisión. Para tales efectos se signará el Acuerdo correspondiente que

establezca las bases para distribuir la responsabilidad de dar seguimiento oportuno a cada tema pendiente.

Vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional

Habiéndose aprobado el Plan de Desarrollo Institucional el pasado mes de diciembre, y en términos de los lineamientos que establecen las bases a que las comisiones legislativas están sujetas en la elaboración de sus respectivos planes de trabajo, la presente Comisión da cuenta que uno de los rubros indispensables en la planeación, es la vinculación con la Planeación Institucional, dado que el PDI es el documento sobre el cual ha de partir el trabajo de la presente Legislatura.

Por tanto, y poniendo atención en las líneas de acción trazadas en la planeación institucional, la presente Comisión asume el compromiso de contribuir, según su competencia, al cumplimiento de las líneas estratégicas de la Agenda Legislativa, poniendo mayor énfasis en la siguiente:

Premisa

Desarrollo Integral y Competitividad

Estrategia

M. Impulso a la sustentabilidad

Líneas de acción

1. Ajustar el marco jurídico local a efecto de promover la educación ambiental.
2. Revisar la legislación en lo referente a los temas de reserva territorial y desarrollo de vivienda, y sentar las bases para impulsar el crecimiento urbano ordenado y sustentable.

3. Adecuar la legislación para crear condiciones que generen un hábitat adecuado que incluya reservas para vivienda y áreas verdes.
4. Actualizar la legislación en materia de desarrollo agrícola sustentable.
5. Legislar en materia de prevención y gestión integral de residuos.
6. Revisar y adecuar el marco normativo en materia de protección ambiental, a fin de establecer, entre otras cuestiones, la responsabilidad por daños ocasionados al ambiente.
7. (...)
8. Armonizar la legislación de la materia con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Vinculación Institucional Continua

Dadas las amplias facultades que tiene la presente comisión, según se aprecia de las disposiciones contenidas en la fracción XVII del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en los lineamientos emitidos para la elaboración de los planes de trabajo se establece que se deben identificar aquellas instituciones y dependencias, tanto del sector público como del privado, social y académico, que guardan relación con la competencia de este ente colegiado. En tal sentido, y cuidando no ser limitativos, cabe referir que se buscará guardar estrecha relación institucional, entre otras, con las siguientes dependencias e instituciones:

- ✓ Delegación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
- ✓ Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)
- ✓ Delegación de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
- ✓ Delegación de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)
- ✓ Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Nayarit (SEMANAY)

- ✓ Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (PROEPA)
- ✓ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca (SAGADERP)
- ✓ Comisión Estatal del Agua (CEA)
- ✓ Secretarías y/o Direcciones Municipales encargadas del tema de ecología y protección al medio ambiente

Para efectos de la consecución de la presente línea de acción, esta comisión se reserva para en su momento determinar la necesidad de concertar reuniones, foros o mesas de trabajo con las instituciones que en su caso tengan interés sobre algún tema o iniciativa en particular, pero observando en todo momento las acotaciones establecidas en el Acuerdo que establece los lineamientos referidos.

Asimismo cabe referir que se pondrá la debida atención a la convocatoria o invitación que en su momento puedan realizar dichas instancias o alguna otra, a los integrantes de esta comisión legislativa, para abordar temas de competencia o interés común.

Impulso de Acciones Específicas

Partiendo de un marco de respeto institucional, y de la competencia que a cada ente estadual le confiere nuestro marco jurídico local, esta comisión legislativa se proyecta **impulsar**, en lo que a su ámbito de atribuciones corresponde, las acciones específicas siguientes:

1. Promover la inclusión dentro de la matricular escolar, en los niveles de educación básica, de materias enfocadas a la concientización en la conservación y protección del medio ambiente.
2. Promover la protección de los elementos bióticos y abióticos de las áreas naturales protegidas en el Estado. Así como, integrar un documento en donde se concentre toda la información relativa a dichas áreas.
3. Gestionar la instrumentación de un sistema de manejo integral de la basura en las instituciones de gobierno estatal y municipal, que permita reducir el impacto negativo en el ambiente de las actividades que estas realizan.
4. Promover la realización de foros, conferencias, talleres y demás actividades que se estimen necesarias, orientados a sensibilizar respecto de la problemática ambiental que se vive actualmente y las estrategias que se pueden implementar para su mitigación.
5. Impulsar la concertación de convenios de colaboración con las instancias que resulten pertinentes a efecto de promover para que el desarrollo de las actividades productivas se realice preponderantemente con vocación sustentable.

- 6.** Promover lo pertinente a efecto de que en la propaganda que se utiliza en periodos electorales preferentemente se utilicen materiales de recicle o biodegradables.
- 7.** Promover la reforestación, conservación y ampliación de áreas verdes, así como la prevención de la tala inmoderada de arboles.
- 8.** En coordinación con la Comisión Estatal del Agua y los organismos municipales encargados de la prestación del servicio de agua potable, analizar la situación jurídica y práctica en que se encuentra el Estado, para efectos de promover las acciones que resulten pertinentes.
- 9.** Promover ante las instancias competentes la observación y aplicación de la legislación en materia de responsabilidad por daño y deterioro ambiental.
- 10.** Respecto de la glosa de los informes anuales del estado general que guarda la administración pública estatal, que en términos de ley presenta el Titular del Ejecutivo al Congreso del Estado, analizar el rubro relacionado con las instituciones encargadas de la protección al medio ambiente.

V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Conforme a los lineamientos emitidos para la elaboración de los planes de trabajo de las comisiones legislativas, cada ente colegiado debe considerar los indicadores necesarios para el adecuado control, seguimiento y evaluación de su respectivo plan de trabajo.

Por tanto, en lo que toca a la Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente, se establece lo siguiente:

Seguimiento

Por lo que hace al seguimiento del presente Plan, en primera instancia, se asume que el Presidente de la Comisión debe ser el encargado primero de velar por el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción que se tienen trazados, sin embargo, dado el compromiso que los demás integrantes reafirman de llevar a cabo diagnósticos y presentar informes sobre los resultados de los mismos, se refrenda que, el seguimiento al cumplimiento del presente Plan, corresponde por igual a todos los legisladores que integran este grupo de trabajo.

Evaluación

Sin lugar a dudas, el mejor indicador que puede tenerse respecto de un Plan, es el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción trazados en el mismo, por lo que para los efectos correspondientes, se estima procedente tomar como indicadores para efectos de la evaluación, dichas directrices.

Asimismo, es pertinente señalar que, en base al seguimiento y evaluación que al efecto se haga sobre el presente Plan, esta Comisión evaluara en su momento la posibilidad de actualizarlo o no, según dispone el artículo 57, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.